



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°024-2023-GM-MDT.

000478

Tinta, 10 de mayo del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: Informe N°009-2023-GAH-RP-SGDEL-MDT, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N° 004-2023-SPMCPDT/OCJLL/MDT, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N° 041-2023-SGDEL/OCJLL/MDT, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N° 050-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 05 de mayo 2023; Informe N° 089-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de mayo de 2023; Opinión Legal N° 117-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 10 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°009-2023-GAH-RP-SGDEL-MDT, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Ing. Gloria Ayansi Huanca, en su condición de Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD PECUARIA EN LA LOCALIDAD DE TINTA, DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita habilito de fondos por un monto de S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad Feria Pecuaria San Isidro Labrador – Tinta 2023, esto en cumplimiento al componente III "ADECUADA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS Y DERIVADOS" con la finalidad de revalorar y fortalecer la identidad cultural; la misma que se desarrollará los días 15 y 16 de Mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 004-2023-SPMCPDT/OCJLL/MDT, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por Ing. Orlando Cjuiro Llancay, en su condición de supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD PECUARIA EN LA LOCALIDAD DE TINTA, DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", Solicita encargo interno para la ejecución de la actividad Feria Pecuaria San Isidro Labrador – Tinta 2023, esto en cumplimiento al componente III "ADECUADA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS Y DERIVADOS" con la finalidad de revalorar y fortalecer la identidad cultural; la misma que se desarrollará los días 15 y 16 de Mayo del 2023, por un monto de S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 041-2023-SGDEL/OCJLL/MDT, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por Ing. Orlando Cjuiro Llancay, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Tinta; Solicita encargo interno a nombre de la Ing. Gloria Ayansi Huanca, con DNI N° 46937745; para la ejecución de la actividad Feria Pecuaria San Isidro Labrador – Tinta 2023; esto con la finalidad de revalorar y fortalecer la identidad cultural; la misma que se desarrollará los días 15 y 16 de Mayo del 2023, por un monto de S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 050-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 05 de mayo 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

000777



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

para encargo interno, por un monto de S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles), para los gastos que genere la ejecución de la actividad "Feria Pecuaria San Isidro Labrador – Tinta 2023", actividad que se desarrolla año tras año con la finalidad de revalorar y fortalecer la identidad cultural; la misma que se desarrollará los días 15 y 16 de Mayo del 2023, por un monto de S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 089-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe de disponibilidad presupuestal para habilito de encargo interno, para cubrir los gastos de ejecución de la actividad Feria Pecuaria San Isidro Labrador – Tinta 2023, esto en cumplimiento al componente III "ADECUADA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS Y DERIVADOS" con la finalidad de revalorar y fortalecer la identidad cultural; la misma que se desarrollará los días 15 y 16 de Mayo del 2023, por un monto de S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles), Gastos que deberán ser afecto a la meta N° 032 (MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PECUARIA EN EL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO) – rubro 18 CSC genérica 2.6 del presupuesto año 2023.

Que, mediante Opinión Legal N° N° 117-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 10 de mayo del 2023, Emitido por el Abog. Richard Edgar Condori Gutiérrez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta Procedente otorgar el encargo interno para el cumplimiento de la actividad de la Feria Pecuaria San Isidro Labrador – Tinta 2023, esto en cumplimiento al componente III "ADECUADA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS Y DERIVADOS" del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PECUARIA EN EL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" esto con la finalidad de revalorar y fortalecer la identidad cultural; la misma que se desarrollará los días 15 y 16 de Mayo del 2023, por un monto de S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 25,900.00 Soles (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 soles) a nombre de la Ing. Gloria Ayansi Huanca, con DNI N° 46937745, Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PECUARIA EN EL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para cubrir gastos que generen la ejecución de la actividad Feria Pecuaria San Isidro Labrador – Tinta 2023, la misma que se desarrollará los días 15 y 16 de Mayo del 2023. Con cargo a la meta N° 032 – rubro 18 CSC, genérica 2.6 del presupuesto año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, a la Ing. Gloria Ayansi Huanca, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Secretaría General.
Unidad de Logística.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Arch. GM.

